Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL. (601)- 3347029

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **ADJUDICACIÓN DE APOYO.**
RADICACIÓN: **110013110023-2022-00983-00**
CUADERNO: **1. DIGITAL**

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1. PRESENTAR de manera clara y precisa las pretensiones de la demanda, indicando de manera individual el acto jurídico para el cual se solicita el apoyo, el tipo de apoyo solicitado, el alcance y plazo pretendido para el mismo y la persona de apoyo que se designará, para lo cual se deberá, tener en cuenta lo dispuesto en el núm. 3º del Art. 34 de la Ley 1996 de 2019, esto es, que no se puede designar a más de una persona, para el mismo acto jurídico. (Artículo 82 numeral 4° del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 004

HOY: 19 de enero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP